

2001

ORDENANZA N° 000019

MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 00011 DE 22 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 4° del Artículo 338 de la misma y el artículo 170 del Decreto extraordinario 1222 de 1986.

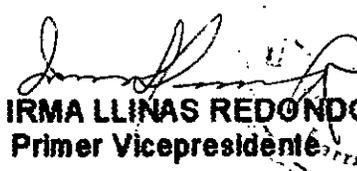
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Los hechos y actos generadores indicados en los literales a-2, a-3, a-4 y a-5 del artículo primero de la Ordenanza 00011 de 2001, cuando sean realizados por empresas de Servicios Públicos o de Servicios Públicos Domiciliarios en los que la Nación o el Distrito o cualesquiera de sus entidades tengan participación en su capital, generan la obligación de cancelar la estampilla Pro Desarrollo Departamental a una tarifa del cero punto cinco por ciento (0.5%), aplicada sobre el valor total del acto o contrato gravado o sobre sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El registro de las escrituras públicas referentes a viviendas y lotes de interés social definidas por la ley, estará exento del pago de la Estampilla Pro- Desarrollo Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los

 LOURDES INSIGNARES CASTILLA Presidente	 IRMA LLINAS REDONDO Primer Vicepresidente
 ALFONSO ECKARDT Mtz. APARICIO Segundo Vicepresidente.	 REYNALDO FRANCO CASTRO Secretario General

000019

ORDENANZA N° 000019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 00011 DE MAYO 22 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer debate, Julio 19 de 2001.

Segundo Debate, Julio 27 de 2001.

Tercer Debate, Julio 28 de 2001.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESNTE ORDENANZA # Q00019 DE AGOSTO 06 DE 2001.

Reynaldo
REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General



Ventura
VENTURA DIAZ MEJIA
GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 53-01696-01

Barranquilla D.E.L.P., 6 de agosto de 2001

Doctor
VENTURA EMILIO DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

Cordial Saludo:

A través del presente le estamos devolviendo la ordenanza que a continuación le relaciono, con Visto Bueno para su sanción:

- 1- "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 00011 DE MAYO 22 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA ESTAMPILLA PRO. DESARROLLO".

Atentamente,

[Signature]
JULIO ANTONIO GZL MUÑOZ
Secretario Jurídico

[Signature]
CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Asesor en Asuntos Administrativos

Anexo: Lo anunciado